

**ABIERTO-PERMANENTE**

# CONCURSOS P. LABORAL

CONCURSO  
TRASLADOS

## CRITERIOS GENERALES CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE

- El concurso tendrá **CUATRO** resoluciones anuales que serán de carácter interdepartamental y se gestionarán conjuntamente por la D. G. de la Función Pública y los Departamentos Ministeriales.
- La valoración de los méritos se distribuirá de forma que al **MÉRITO ANTIGÜEDAD** se le otorgue sobre la puntuación total, un peso del **60%** de la puntuación total, correspondiendo, por tanto, un 40% a los méritos profesionales



689 68 15 24;

663 87 28 29;

**www.apfp.es**

E-MAIL:

**secretariaorganizacionapfp@gmail.com**

# ABIERTO-PERMANENTE



MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y  
FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE RELACIONES LABORALES

D. HECTOR CASADO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO,

## CERTIFICA:

Que, con fecha 26 de enero de 2021 a las 10 horas se han reunido de forma telemática por videoconferencia la Administración y los representantes de las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSIF y CIG que forman parte del Pleno de la Comisión Paritaria.

En dicha reunión los sindicatos UGT, CCOO, CSIF y CIG, y la Administración han acordado unánimemente suscribir el Acuerdo que se adjunta relativo a la "Fijación de criterios generales relativos al concurso abierto y permanente del IV Convenio Único", a propuesta del Grupo de Trabajo de Traslados.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid, a la fecha que figura en el pie de firma.

MANUEL CORTINA, 2  
28071 MADRID

Código seguro de Verificación : GEN-6f6f-cd59-dbf5-7fd6-7c61-dca3-fa20-78eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-6f6f-cd59-dbf5-7fd6-7c61-dca3-fa20-78eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HECTOR CASADO LOPEZ | FECHA : 27/01/2021 11:58 | Sin acción específica





## ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA PARA LA FIJACIÓN DE CRITERIOS GENERALES RELATIVOS AL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE DEL IV CONVENIO ÚNICO

En Madrid, a 26 de enero de 2021

El día 4 de marzo de 2019 se firmó el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que se publicó en el BOE el día 17 de mayo.

En el artículo 34 del Convenio se establece que la provisión de puestos de trabajo mediante movilidad del personal laboral fijo del ámbito del mismo se llevará a cabo a través del procedimiento ordinario del concurso abierto y permanente.

A su vez, el artículo 18 del Convenio prevé la creación de Grupo de Traslados, dependiente de la Comisión Paritaria que tiene, entre sus competencias, la negociación de las bases de la convocatoria del concurso abierto y permanente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los preceptos mencionados, se han negociado en el Grupo de Traslados, dependiente de la Comisión Paritaria del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, los criterios generales de este concurso, llegando al consenso en cuestiones fundamentales para su ejecución.

En virtud de esta negociación, la citada Comisión Paritaria ACUERDA, además de otros aspectos, los siguientes criterios que han de incluirse necesariamente en las bases del concurso:

1. El concurso tendrá cuatro resoluciones anuales que serán de carácter interdepartamental y se gestionarán conjuntamente por la Dirección General de la Función Pública y los Departamentos Ministeriales. Al inicio de cada año se publicará un calendario orientativo con los plazos previstos para la resolución cada una de las fases.
2. Además del personal laboral encuadrado en puestos con funciones propias del Anexo I, los trabajadores y trabajadoras del Anexo II del IV Convenio Único podrán asimismo participar en el concurso. El personal del Anexo II podrá solicitar puestos del grupo equivalente al que estén desempeñando, de acuerdo con el Anexo I del IV Convenio Único, siempre que estén en posesión de la titulación requerida y reúnan igualmente todos los requisitos específicos de los puestos solicitados.
3. Las personas que participen en el concurso harán una solicitud en la que podrán incluir peticiones concretas a puestos de trabajo identificados con el correspondiente código y que serán objeto de publicidad por la Dirección General de la Función Pública, y/o petición de carácter genérico a una o varias localidades y a un tipo de puesto, o bien, petición genérica a un tipo de puesto.
4. La valoración de los méritos se distribuirá de forma que al mérito antigüedad se le otorgue sobre la puntuación total, un peso del 60% de la puntuación total, correspondiendo, por tanto, un 40% a los méritos profesionales.

Página 2 de 4

CSV : GEN-616f-cd59-dbf5-7fd6-7c61-dca3-fa20-78eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HECTOR CASADO LOPEZ | FECHA : 27/01/2021 11:58 | Sin acción específica



# ABIERTO-PERMANENTE

5. En la valoración del mérito antigüedad se tomará como referencia un horizonte temporal de treinta años, computándose a estos efectos toda la antigüedad que el participante tenga reconocida.
6. En los méritos profesionales se valorarán los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo correspondientes al mismo grupo, familia profesional y/o especialidad, reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada fase en los últimos 60 meses. Además, se otorgará un 20% sobre la puntuación total de este mérito a las personas solicitantes que se encuentren dentro del mismo grupo, familia profesional, y/o misma especialidad igual al de las plazas solicitadas, y hayan permanecido en el mismo puesto de trabajo en el que han sido encuadrados en los últimos 60 meses. A tales efectos, se considerarán servicios prestados en cada familia profesional y/o especialidad los que se vinieran prestando en III Convenio único y se hayan considerado para determinar su encuadramiento en el sistema de clasificación del IV Convenio único.
7. El trabajador o trabajadora que se viese afectado por la movilidad descrita en el artículo 50 del IV Convenio Único tendrá derecho a la suma de un 20% adicional sobre la puntuación total que haya obtenido.
8. Se otorgará un punto adicional a quienes acrediten el conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas para la adjudicación de vacantes que incluyan la citada lengua cooficial en la descripción contenida en la correspondiente relación de puestos de trabajo.
9. El Grupo de Trabajo de Traslados realizará, en su caso, las adaptaciones que sean necesarias como consecuencia de posibles modificaciones del articulado del Convenio que se pudieran producir y que pudieran tener incidencia en el procedimiento de concurso abierto y permanente. Dicho Grupo participará igualmente en el seguimiento de la tramitación de las distintas fases del concurso, recibiendo información sobre los puestos de trabajo a cubrir y sobre la participación de los trabajadores y trabajadoras, y resolverá las alegaciones que se formulen con la adjudicación provisional de puestos en el concurso abierto y permanente.
10. A la resolución por la que regule el procedimiento del concurso abierto y permanente se acompañará una adenda en la que se contemplarán los requisitos, derechos y obligaciones del personal laboral que actualmente desempeña puestos de trabajo con carácter provisional en el ámbito del IV Convenio único, cuyas plazas serán objeto de inclusión en el concurso.
11. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera y en el Anexo II del IV Convenio único, las vacantes que se generen como consecuencia de la baja de los efectivos que hayan sido objeto de encuadramiento en el citado Anexo, podrán ser provistas, siempre que estén dotadas presupuestariamente, a través de al menos dos convocatorias anuales de traslados de carácter específico dirigidas a tal efecto, en las que se valorará primordialmente la antigüedad en el ámbito del Convenio acreditada por los participantes. En estas convocatorias podrán participar igualmente aquellos trabajadores y trabajadoras en situación de excedencia sin reserva de puesto, cuyo último destino se corresponda con actividades propias del referido Anexo II.

Página 3 de 4

CSV : GEN-6f6f-cd59-dbf5-7fd6-7c81-dca3-fa20-78eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HECTOR CASADO LOPEZ | FECHA : 27/01/2021 11:58 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-6f6f-cd59-dbf5-7fd6-7c81-dca3-fa20-78eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



# ABIERTO-PERMANENTE

Además de la fijación de estos criterios generales, las partes se comprometen a seguir trabajando en el seno del Grupo de Trabajo manteniendo reuniones periódicas con el objetivo de implementar el concurso abierto y permanente a la mayor brevedad.

Por la Administración General del Estado

Por las Organizaciones Sindicales

UGT

CCOO

CSIF

CIG

Código seguro de Verificación : GEN-6f6f-cd59-dbf5-7fd6-7c81-dca3-fa20-78eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Página 4 de 4

CSV : GEN-6f6f-cd59-dbf5-7fd6-7c81-dca3-fa20-78eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HECTOR CASADO LOPEZ | FECHA : 27/01/2021 11:58 | Sin acción específica





ASOCIACIÓN  
PROFESIONAL DE  
FUNCIONARIOS  
DE PRISIONES

"Por un estatuto  
propio para prisiones"



# ¡AFÍLIATE!!

**SIN**  
**LIBERADOS**  
**SIN**  
**SUBVENCIONES**  
**EXCLUSIVOS**  
**PRISIONES**

FORMULARIO  
AFILIACIÓN



**APFP**



**www.apfp.es**

**PULSAR**



ASOCIACIÓN  
PROFESIONAL DE  
FUNCIONARIOS  
DE PRISIONES

"Por un estatuto  
propio para prisiones"



689 68 15 24



663 87 28 29

www.apfp.es



CP. TOPAS  
(SALAMANCA)

A VUESTRA  
DISPOSICIÓN

E-MAIL: [secretariaorganizacionapfp@gmail.com](mailto:secretariaorganizacionapfp@gmail.com)